



República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior



Resolución No.256
(De 13 de julio de 2017)

El Ministro de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la entidad denominada “**FUNDACIÓN CORAZÓN NUEVO**”, debidamente registrada en el folio No.25033914, de la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público de Panamá, representada legalmente por el señor **DALYS MARILYN RODRÍGUEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 4-173-460, solicitó al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigido al Ministro de Desarrollo Social, mediante apoderado legal, donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro (fjs. 1-5).
2. Copia autenticada de la cédula de identidad personal de la representante legal de la organización (fj. 6).
3. Copia autenticada de la Escritura Pública número tres mil novecientos sesenta (3960) de 24 de mayo de 2017, por la cual se protocolizan los documentos que contienen la personería jurídica de la entidad denominada “**FUNDACIÓN CORAZÓN NUEVO**” (fjs.9-17).
4. Certificación del Registro Público No.1177815, donde consta que la organización se encuentra inscrita desde el miércoles, 7 de junio de 2017 (fj. 49).

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que al analizar la documentación aportada, se pudo constatar que entre los principales objetivos específicos de la organización denominada “**FUNDACIÓN CORAZÓN NUEVO**”, visibles a foja 3 del expediente administrativo tenemos: “a) Ofrecer apoyo económico a un grupo de pacientes especiales que requieran trasplantes de corazón ya sea nacionales y extranjeros residentes en Panamá, atención física, emocional, Psicológica Psiquiátrica, apoyo financiero antes, durante y por trasplante de corazón.



b) Contribuir a la difusión de la Ley de trasplantes de órganos. c) Promover actividades de información a través de los medios de comunicación.”

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social, a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el acápite b del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999, y por el Decreto Ejecutivo No.101 de 28 de septiembre de 2001, ha quedado evidenciado que la asociación cumple con los requisitos exigidos para otorgar dicho reconocimiento.

Que fundamentado en lo antes descrito,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada “**FUNDACIÓN CORAZÓN NUEVO**”, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: INFORMAR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No.101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Ministro



MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Edmavi González
Lic. Edmavi González
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ASESORIA LEGAL

En Panamá, a los 19 de Julio (9.00AM.)
del día diecinueve (19-7)
de Julio de dos mil diecisiete (2017.)
notificamos personalmente a Delmy Rodríguez
representante legal de Fundación Corazón Nuevo de
la resolución 256 de 13 (13-7) de
Julio de dos mil diecisiete (2017)
Firma: *[Firma]*
Cédula: 24-1131-0060